

BANDO

D. JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RECAS (TOLEDO)

HACE SABER:

QUE LAS BASES QUE REGIRAN EL PROCESO PARA CONTRATAR 2 PERSONAS PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE TAQUILLERO/A EN LA PISCINA MUNICIPAL DE RECAS DURANTE LOS MESES DE VERANO (JUNIO–JULIO-AGOSTO)

Numero de personas a contratar: 2 .

Tipología de Contrato: Obra y Servicio

Salario neto: _650_ € aprox./ mes

Jornada: 4,75 horas al día en turnos semanales rotativos.

Funciones del puesto: recaudación de entradas y limpieza de instalaciones de la piscina municipal.

El plazo para solicitar y poder participar en el proceso selectivo: Desde el día 9 de mayo Hasta las 14:00 horas del 30 de mayo de 2012.(ambos días incluidos)

REQUISITOS PARA PODER ACCEDER AL PUESTO:

- Estar en posesión de graduado escolar y/o equivalente.
- Estar inscrito como desempleado en la oficina de empleo.
- Estar empadronado en el municipio de Recas con tres meses de anterioridad a la publicación de la convocatoria.
- Solicitud de participación, declaración y autorización firmada.(se otorga en el propio Ayuntamiento).

Aportar para justificar los datos anteriormente descritos: fotocopia de título correspondiente, fotocopia del DNI, NIE O PASAPORTE tarjeta de demanda de empleo expedida por la Oficina de Empleo, solicitud, declaración, y autorización que será entregada al solicitante en el propio Ayuntamiento de Recas.

Todos estos requisitos han de cumplirse en el momento de cursar la solicitud.

Ayuntamiento de Recas

www.recas.es

CIRCUNSTANCIAS VALORABLES:

1.- Cargas familiares del solicitante: hijos menores de 18 años a cargo que convivan en el mismo domicilio.

- Un hijo: 0,25
- Dos o más: 0,50

Para justificar dicha situación se requiere certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de Recas, donde se tendrán en cuenta el número de hijos menores de 18 años que aparecen en el mismo.

2.- Ingresos de la unidad familiar: padre/madre o hijos mayores de edad que convivan en el domicilio.

Para justificar dichos ingresos se aportará última nómina/ o recibo de prestación por desempleo de la/s personas que estén trabajando en la unidad familiar del solicitante, o en su defecto tarjetas de demanda de empleo.

- sin ingresos en la unidad familiar: 0,5 puntos
- con ingresos inferiores al 1.5 veces del IPREM en términos anuales, 14 pagas: 0,25 €

3.- Pertenencia o no del solicitante a los siguientes colectivos:

- Personas desempleadas de larga duración con más de 12 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo: 0,25 puntos
- En las situaciones de las personas desempleadas que no han percibido de prestaciones o subsidios por la situación de desempleo (0,15 en caso de no haberla percibido nunca como consecuencia de no haber generado derecho y 0,85 por haber agotado prestación o subsidio)
- Discapacitados: 0,25 puntos (aportar certificado de minusvalía para ser valorado).
- Experiencia (acreditada con documentación) de puestos de trabajo similares (taquillero/a piscina o limpiador) (0,01 por mes o fracción inferior).

De entre todas las solicitudes registradas y valoradas en base a las circunstancias anteriormente expuestas se extraerán las 2 solicitudes que mayor puntuación obtengan, en caso de empate entre varias solicitudes se realizará un sorteo público.

La Comisión de Selección podrá requerir documentación a las personas solicitantes en los casos en los que genere dudas o no sea posible valorar de forma adecuada la circunstancia que acredite. Esta documentación habrá de ser presentada en el plazo de tres días hábiles.

En Recas 9 de mayo de 2012.-

Fdo. José López García

**Alcalde – Presidente
Ayuntamiento de Recas**

**Ayuntamiento de Recas
www.recas.es**